

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 122 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 442-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU COLCA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Estanque Ccanajaya, en la localidad de Ichupampa, Distrito de Ichupampa, Provincia de Caylloma, Región Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 396-2012-AG-PSI, de fecha 21 de setiembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Estanque Ccanajaya, en la localidad de Ichupampa, Distrito de Ichupampa, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP N° 214552, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'084,769.74 (Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, asimismo, con fecha 24 de setiembre de 2012, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU COLCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;



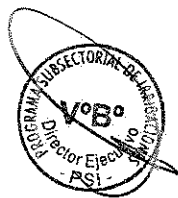
Que, contando entre otros con la presencia del Comité de Recepción de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 446-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de agosto de 2013, y del Residente de Obra, con fecha 14 de marzo de 2014, se suscribió el Acta de Recepción respectiva, al verificarse que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas, y cumplido el Residente con presentar la Memoria Descriptiva, planos de Post Construcción, Manual de Operación y Mantenimiento y especificaciones técnicas, procediéndose en consecuencia en la misma fecha, a suscribirse el Acta de Transferencia de Obra;

Que, con el Memorando N° 680-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 03 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Estanque Ccanajaya, en la localidad de Ichupampa, Distrito de Ichupampa, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", adjuntando el Informe N° 075-2014-MINAGRI-PSI-OGZSA-JLLG de fecha 30 de junio de 2014, del Ingeniero Jaime Llerena Gonzales, Ingeniero de Obras de la OGZA, el mismo que otorga la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Informe N° 031-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, de fecha 12 de diciembre de 2014, ha efectuado la revisión del Expediente de Liquidación Técnica- Financiera del referido Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU COLCA, indicando que se ha revisado totalmente la liquidación presentada, efectuándose a partir de los metrados finales definidos, costos unitarios, valorizaciones, y documentación presentada y aprobados por el Supervisor de Obra; que asimismo señala que, de la revisión efectuada a los documentos presentados, y teniendo como base las metas establecidas en el Convenio, el ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas, que comprenden: Construcción de reservorio de almacenamiento en concreto ciclópeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ cuya capacidad es de 7,350 m³, construcción del canal de conducción y descargas de 89.90 ml., construcción de las obras complementarias: 01 Toma Lateral, 01 Desarenador y 37.90 ml, de Canal de Limpia, 02 Pases Vehiculares y 02 Estructuras de entrega de Canal con pozas amortiguadoras; que asimismo, durante la ejecución de la obra se ha presentado variación en los metrados de ejecución de obra, existiendo disminuciones referidas principalmente en Acero de Refuerzo $F_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$, Relleno Compactado con Mat. Propio (Manual), Excavación Manual en Terreno Conglomerado, Limpieza Terreno - Elim. Obstrucciones, trazo y Replanteo, Concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, Concreto Ciclópeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.P.}$ por un monto total de S/. 30,690.08; así como incremento de metrados en Remoción de Material Sedimentado = 310 m³/día,, Excavación en Roca Suelta, Excavación de Material Conglomerado con Maquinaria, eliminación de Material Excedente, $D=1.00 \text{ km}$ y Concreto Ciclópeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 35\% \text{ P.G.}$, Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y Encofrado y Desencofrado por un monto de S/. 77,039.79;

Que, asimismo, agrega también, que como parte de la liquidación técnica se adjunta: el Convenio, Adendas N°s 01, 02 y 03, documentación de Ampliación de Plazo N° 03, metrados finales, Memoria Descriptiva, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Recepción de Obra, Acta de Transferencia de Obra, Resoluciones Generadas, Panel Fotográfico, Planos Post Construcción, Pruebas y Ensayos de Material (diseño de mezclas y resistencia a la compresión), Acta de Sobrantes de Obra, Kardex Físico de Almacén, Manual de Operación y Mantenimiento, cinco (05) juegos originales de los Cuadernos de Obra y Valorización Final de Obra;

Que, con relación al plazo contractual, indica que la obra se inició el 27 de setiembre de 2012 y culminó el 29 de junio de 2013, de acuerdo a la anotación efectuada en el Asiento N° 323 del Cuaderno de Obra por el Supervisor de Obra; manifiesta también



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 122 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

que durante la ejecución de la obra, se otorgaron dos ampliaciones de plazo, la primera por 59 días calendario y la segunda por 24 días calendario, estas solicitudes fueron aprobadas por la Supervisión y cuentan con la conformidad del PSI mediante Adendas N° 01 y 03 al Convenio, quedando pendiente regularizar la tercera solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario, cuya causal se sustenta en la demora del tercer desembolso correspondiente al GORE; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Técnica del Convenio de Financiamiento y ejecución, que determina un Costo Final ascendente a la suma de S/. 1'131,119.50 incluido IGV, equivalente al 104.88% del monto original del Convenio, como consecuencia de menores y mayores metrados; aprobar la Liquidación Financiera que determina una inversión total de S/. 1'072,650.01, de los cuales S/. 940,650.92 corresponden a Costo Directo, S/. 77,639.09 a Gastos Generales y S/. 54,360.00 a Supervisión, correspondiendo al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI la suma de S/. 910,081.48 y a la Junta de Usuarios Valle del Colca la suma de S/. 162,568.53, cantidades que representan el 84.84% y 15.16%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; aprobar en vías de regularización la ampliación de plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario; aprobar el nuevo plazo de ejecución de obra de 275 días calendario; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda al cobro del monto de S/. 11,972.62 a la Junta de Usuarios Valle del Colca, producto del saldo de obra a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; aprobar el aporte final de la Junta de Usuarios del Valle del Colca, el cual tiene la conformidad y aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra; Aprobar la aplicación de la penalidad al Supervisor de obra, por incumplimiento en la presentación oportuna de los informes mensuales y la liquidación de obra, por el monto total de S/. 5,436.00, monto que debe deducirse del saldo de pago a favor del contratista;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra indica en relación a la Liquidación Financiera, que la documentación presentada cumple con lo estipulado en las normas de Ejecución de Obras Comunitarias, adjuntando para el efecto entre otros los siguientes documentos: Formato N° 01 de Rendición de Gastos, Formato N° 02 Movimiento Financiero del Convenio, copia del Libro Banco, Estados de Cuenta Corriente, Comprobantes de Pago, Carta de Cierre de Cuenta, copia de Cheques de Gerencia de Devolución de Saldo de Cuenta Corriente, documentos sustentatorios de Gastos (contratos, boletas, recibos por honorarios, planilla de jornales, declaraciones juradas, facturas, etc.);

Que, asimismo, precisa que el Supervisor de la Obra, Ingeniero Ángel Hugo Flores Esteva, contó con treinta (30) días a partir de la recepción de la obra para entregar la liquidación; sin embargo, esta fue entregada al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el 22 de mayo de 2014, treinta y nueve (39) días después del plazo establecido; por lo que, corresponde aplicar la penalidad correspondiente;



Que, con el Memorando N° 0055-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 19 de enero de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre las transferencias y rendiciones de fondos efectuados, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan el reporte del Movimiento Financiero de la Obra con Código de Proyecto 8718, que adjunta, otorga conformidad administrativa a dicha documentación;

Que, con el Memorando N° 241-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 23 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la liquidación técnica-financiera del Convenio en referencia, recomendando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU COLCA, indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 090-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

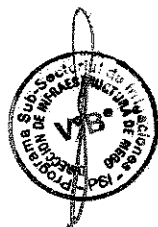
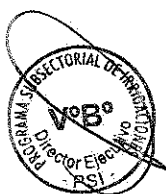
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuya causal se sustenta en la demora del tercer desembolso correspondiente al GORE, siendo el nuevo plazo de ejecución de obra doscientos setenta y cinco (275) días calendario.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU COLCA, suscrito con fecha 24 de setiembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Estanque Ccanajaya, en la localidad de Ichupampa, Distrito de Ichupampa, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", que determina un monto total invertido de S/. 1'072,650.01 (Un Millón Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y 01/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios de dicho monto



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 122 -2015-MINAGRI-PSI

- 3 -

de S/. 910,081.48 (Novecientos Diez Mil Ochenta y Uno y 48/100 Nuevos Soles) y S/. 162,568.53 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 53/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 84.84% y 15.16%, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que proceda al cobro del monto de S/. 11,972.62 (Once Mil Novecientos Setenta y Dos y 62/100 Nuevos Soles) a la Junta de Usuarios Valle del Colca, producto del saldo de obra, a favor del PSI.

Artículo 4°.- Aplicar al Supervisor de la Obra, Ingeniero Ángel Hugo Flores Esteva, una penalidad ascendente a la suma de S/. 5,436.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por incumplimiento en la presentación oportuna de informes mensuales y la liquidación de obra, monto que debe deducirse del saldo a favor del contratista.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Ángel Hugo Flores Esteva, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo



